

Chitré, 9 de diciembre de 2020.

Su excelencia

Alejandro I. Quintero C.
Director Regional Herrera
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Por medio de la presente, yo, Arcelio Collado González, persona natural con CIP 6-709-1140, en mi condición de promotor del proyecto “**URBANIZACIÓN ALTOS DEL ROSARIO**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, doy respuestas a la información aclaratoria solicitada, sobre el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, de dicho proyecto, se responden a continuación.

1. En respuesta a la pregunta número uno, en el punto 5.4.2. del EsIA (página 26-27), sobre la información de movimiento de tierra, se requiere remover 4,870.00 m³ de volumen de material y se requiere de 5,061.00 m³ de volumen de material de relleno.

Se adjunta página 26-27 actualizada, donde se encuentra la información de trabajos de corte y relleno.

El movimiento de tierra tanto de corte como relleno, será de forma interna, por lo que no se utilizará material de préstamo de otro sitio, ya que el material de corte interno del proyecto se utilizará en los rellenos internos del proyecto, solo el material de sub-base se traerá de otra fuente de préstamo, que se explicará en la pregunta dos (2).

2. Respondiendo la pregunta número dos, correspondiente al punto 5.4.2. del EsIA (página 27), trabajos de construcción de Calle A, calle B y Calle C, se indica que se ejecutarán las actividades de corte y cuneteo, colocación y compactación de la sub base de material selecto y de la base de material pétreo, imprimación y doble sello asfáltico con piedras de 3/4" y 3/8". Las cunetas serán pavimentadas y aquellas con profundidades iguales o mayores a 0.50 m llevarán tapa de hormigón. Las aceras se construirán con hormigón de 2,000 lbs/plg², donde el volumen de la capa sub base de material selecto será de 432.00 m³ para la Calle A, 465.00 m³ para la Calle B y 462.00 m³ para la Calle C, dando un total de 1,359.00 m³ de volumen de material selecto sub-base a utilizarse en el proyecto, este material será provisto de una fuente con EsIA aprobado, la cual se adjunta el informe con Resolución DIEORA IA-302.2011 del 13 de abril de 2011.

Se adjuntan páginas 27 del EsIA actualizada, donde se encuentra la información de trabajos de construcción de las calles.

3. En respuesta a la pregunta número tres, en el punto 5.5. del EsIA (página 30), referente a la infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, se indica que el proyecto consiste en parcelar y servir un área de 2 has + 12.18 m² (área total de lote), donde se pretende construir 69 residencias de interés social con lotes desde 180.00 m², dando un Área Total a Intervenir de 2 has + 12.18 m², por lo que se da respuesta a los siguientes puntos:

- a. Se actualiza planos del proyecto, con las coordenadas Datum WGS 84, del proyecto.

Se adjunta plano actualizado del proyecto.

- b. El área a desarrollar en la finca, es la indicada en el EslA, por lo que se procede a corregir el cuadro de desglose de áreas del plano presentado.

Se adjunta plano actualizado, con el desglose de áreas.

- c. En el cuadro de desglose de áreas hace referencia a un área no encontrada, el área se encuentra dentro de la finca, pero no será parte del polígono a desarrollar.

Se adjunta plano actualizado, donde se ubica el área no encontrada.

4. Respondiendo la pregunta número cuatro, sobre el punto 5.6.1. (página 32), referente a las necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), en cuanto a las aguas servidas, en la etapa operativa se descargarán al sistema de alcantarillado perteneciente a la Dirección de Asistencia Social (DAS).

Se adjunta página 28 y 32 del EslA, actualizando la información referente a las aguas servidas.

5. En respuesta a la pregunta número 5, en el punto 9.1. identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros. Se hizo la verificación y corrección de los valores del impacto, para cada actividad del proyecto.

Se adjunta la página 69 del EslA, actualizada.

6. En respuesta a la pregunta número seis, se hace el inventario forestal.

Se adjunta la página 41-42-43-44-45-46-47-48-49 del EslA actualizada, sobre el punto 7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal.

7. Respondiendo a la pregunta número siete, en solicitud de certificación del Sistema Nacional de Protección Civil, se adjunta informe de inspección por dicha institución donde certifica que el área a desarrollarse el proyecto, está libre de riesgo de inundación o deslizamiento.

Se adjunta informe a los anexos del EslA.

Atentamente:



Arcelio Collado González.

Promotor del Proyecto.

Aunque esta etapa no genera impactos ambientales, si tiene repercusiones que se pueden manifestar en las etapas siguientes. Por lo tanto, muchas de las acciones encaminadas a prevenir o mitigar los impactos ambientales generados por el proyecto, deberán ser adoptadas y/o implementadas durante el desarrollo de esta etapa, a través de los estudios y diseños correspondientes.

La mayor parte de esta fase se ejecuta en oficina, por lo que no se genera ningún tipo de impacto ambiental negativo en el sitio del proyecto y se generan algunas plazas de trabajo de índole técnico, en disciplinas como ingeniería civil, arquitectura, electricidad, plomería y ambiental.

5.4.2 Construcción/ejecución

En esta etapa se llevará a cabo las diferentes actividades necesarias para construir la infraestructura de las residencias. La construcción se iniciará luego de obtener los permisos de construcción y ambientales exigidos en el PMA de este EslA. Durante la construcción se ejecutarán las siguientes actividades:

- ✓ Construcción de caseta para depósito de materiales, herramientas y útiles de los trabajadores.
- ✓ Instalación de sanitarios portátiles o de letrinas construidas de acuerdo a la Resolución N° 78-98 de 24 de agosto de 2008, para las necesidades fisiológicas de los colaboradores.
- ✓ Adecuación del sitio: Consiste en remover la vegetación existente en las áreas de construcción, con la autorización del Ministerios de Ambiente y atendiendo los compromisos de indemnización ecológica establecidos en Resolución AG-0235 de 12 de junio de 2003. Seguidamente se conformará el terreno para adecuarlo a las exigencias del proyecto. Se requiere remover 4,870.00 m³ de volumen de tierra y se requiere de 5,061.00 m³ de volumen de material de relleno. El movimiento de tierra tanto de corte como relleno, será de forma interna, por lo que no se utilizará material de préstamo de otro sitio, ya que el material de corte interno del proyecto se

utilizará en los rellenos internos del proyecto, solo el material de sub-base se traerá de otra fuente de préstamo con EsIA aprobado, se adjunta informe de Resolución DIEORA IA-302.2011 del 13 de abril de 2011, en anexos.

- ✓ Demarcación en el terreno de los sitios donde se construirán las viviendas, calles y avenidas, áreas verdes, de uso institucional y comercial, sistemas de abastecimiento de agua potable y de tratamiento de aguas residuales.
- ✓ Construcción de las Calles A, Calle B, Calle C y aceras, para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades: corte y cuneteo, colocación y compactación de la sub base de material selecto y de la base de material pétreo, imprimación y doble sello asfáltico con piedras de 3/4" y 3/8". Las cunetas serán pavimentadas y aquellas con profundidades iguales o mayores a 0.50 metros llevarán tapa de hormigón. Las aceras se construirán con hormigón de 2,000 lbs/plg². El volumen de la capa sub-base de material selecto será de 432.00 m³ para la Calle A, 465.00 m³ para la Calle B y 462.00 m³ para la Calle C, dando un total de 1,359.00 m³ de volumen de material selecto sub-base a utilizarse en el proyecto, este material será provisto de una fuente con EsIA aprobado, la cual se adjunta el informe con Resolución DIEORA IA-302.2011 del 13 de abril de 2011.
- ✓ Construcción de las viviendas:
 - Apertura de fundaciones de concreto armado y de bloques de 6" reforzados, según el Código Estructural de la República de Panamá.
 - Construcción de columnas de concreto armado, con sus respectivas vigas de amarre y conformación de paredes mediante formaletas.
 - Colocación de carriolas de acero galvanizado de 2" x 6" espaciadas a 0.90 c.a.c. con espaciadores de 1/2 @ L/3.

- Instalación de techo.
- Instalación de tuberías conductoras de agua potable, aguas servidas y electricidad. Para el agua potable se utilizará tubos PVC calibre 40, doble impacto, que se conectará a la línea de distribución del proyecto. La energía eléctrica se tomará del tendido que se construirá para el residencial.
- Repello liso en ambas caras.
- Acabados. Esta actividad comprende la instalación de puertas, ventanas, cielo raso, detalles finales de plomería, baños, sanitarios y lavamanos, electricidad y pintura, entre otras actividades.
- Colocación de canasta individual para la recolección de residuos sólidos en una esquina frontal visible de las viviendas para facilitar su recolección por el Municipio o entidad que brinde los servicios.
- Conexión de las aguas servidas al sistema de alcantarillado perteneciente a la Dirección de Asistencia Social (DAS).

Una vez concluidos los trabajos y ejecutado el proyecto se procede a realizar el abandono del área por parte del equipo de trabajo dispuesto por el PROMOTOR, no sin antes realizar una limpieza general, dejando operativas las áreas comunes, accesos y que no se genere ninguna afectación a las áreas circunvecinas.

5.4.3 Operación

Una vez culminadas las infraestructuras, servidumbres y servicios disponibles para los futuros usuarios, el promotor se encargará de gestionar las actividades mercadeo, tramitación, organización del manejo del acueducto y cumplimiento de los compromisos adquiridos en las entidades públicas.

- ✓ Operación: Muebles, electrodomésticos y otros equipos propios de una vivienda y para el mantenimiento de las infraestructuras, que incluye parte del utilizado por el promotor durante la construcción.

5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación

- ✓ **Planificación:** Mano de obra calificada, equipo de topografía, cámara fotográfica, GPS, remolque, plotter.
- ✓ **Construcción/ Ejecución:** Se utilizarán insumos propios de la actividad, tales como: cemento, acero, madera, arena, piedra de cantera, bloques, materiales eléctricos, materiales de plomería, materiales de soldadura, alambre de refuerzo, carriolas, zinc, tornillos, combustibles, lubricantes, agua, electricidad y alimentos y bebidas para los colaboradores, entre otros.
- ✓ **Operación:** Los insumos en esta fase serán los propios para cubrir las necesidades básicas de los ocupantes de las viviendas e incluye alimentos, bebidas, materiales de limpieza, aseo personal, entre otros.

5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)

- ✓ **Agua:** En la etapa de construcción, el agua para consumo será suministrada en garrafones con hielo, comprada en locales comerciales de la zona, y el agua a usar para los trabajos, se tramitarán los permisos necesarios ante la entidad correspondiente para que se ejecute la labor necesaria y se entregue el suministro.
- ✓ **Electricidad:** Será suministrada por NATURGY, haciendo solicitud y siguiendo los pasos establecidos en la oficina más cercana o asignada a la zona donde se ejecutará el proyecto.
- ✓ **Aguas servidas:** Durante la etapa de construcción, se dotará con el servicio de letrinas portátiles, y en la etapa operativa se descargarán al sistema de alcantarillado perteneciente a la Dirección de Asistencia Social (DAS).

Impactos y actividades del proyecto	Naturaleza (N)	Intensidad (I)	Extensión (E)	Momento (M)	Persistencia (P)	Reversibilidad (R)	Recuperabilidad (RC)	Valor del Impacto	Importancia ambiental
Riesgo de accidentes laborales y de tránsito	-	2	1	1	1	1	2	13	BAJO
Generación de desechos sólidos, líquidos y gaseosos	-	2	1	1	1	1	1	12	BAJO
Cambios en la estructura el suelo	-	1	1	1	1	1	1	9	BAJO
Incremento en los niveles de ruidos	-	2	2	1	2	1	1	15	BAJO
Obstrucción de drenajes	-	1	1	1	1	1	1	9	BAJO
Pérdida de cobertura vegetal	-	3	2	2	2	2	2	21	BAJO
Perturbación de la Fauna	-	2	1	2	2	1	2	15	BAJO
Generación de empleo	+	2	4	2	2	2	2	22	MODERADO
Incremento de la economía local	+	4	4	2	4	4	1	31	MODERADO
Uso productivo del suelo	+	2	1	2	4	4	1	19	BAJO
Mayor adquisición a bienes	+	4	4	2	2	4	1	29	MODERADO
Aumento del valor agregado áreas circundantes	+	2	2	2	2	2	1	17	BAJO

Cuadro N°8 Matriz de Evaluación de impacto.

7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

La evaluación del componente biológico se realizó de acuerdo con la información recopilada durante la fase de trabajo de campo y con datos bibliográficos. Es importante señalar que la mayoría de la flora registrada en campo fue observada y determinada con la ayuda de personas del área que conocen la vegetación de su comunidad ya que durante las giras de campo se observa pocas especies en floración. La información presentada corresponde a las áreas de influencia directa del proyecto para la cual se realiza el presente Estudio de Impacto Ambiental.

De igual manera, este componente que evalúa los aspectos biológicos, comprende el análisis de un conjunto de actividades que desarrollaría el proyecto en mención y que pudiera afectar la diversidad biológica, terrestre que existe en el área de influencia del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, por el cual se reglamenta la Ley 41 del 1º de julio de 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá.

7.1 Características de la flora

El área donde se desarrollará el proyecto, se encuentra dentro de la clasificación del bosque seco de Panamá, cuyas características de flora vienen dadas por esta condición, presentando tres tipos de vegetación, Herbácea (gramínea), arbustiva (rastrojo o bosque secundario) y arbórea (árboles dispersos). El área de influencia se encuentra dominado principalmente por gramíneas como son los pastos típicos del área pega-pega (*Desmodium* sp), dormidera (*Mimosa pudica*) y cortadera (*Scleria* sp), entre los arbustos presentes está el Cachito (*Acacia Collins*) Y arboles dispersos como el Corotu (*Enterolobium cyclocarpum*), guachapalí (*Albizia guachapele*), guásimo

7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por MiAMBIENTE).

a) Caracterización

A pesar que el proyecto se encuentra en un área urbana cerca de centros urbanos (La villa y Chitré), el área del proyecto se clasifica como SP.A. (Sistema productivo con vegetación leñosa natural o espontánea significativa), lo que coincide con la realidad en campo, ya que la vegetación del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto ha sido modificada por actividades antropogénicas, desde hace décadas, como lo son el desarrollo actividad pecuaria y agricultura, dejando solamente gramíneas (pastos naturales) con algunos arbustos dispersos en la cerca, que comprende el proyecto.

Al momento de levantar la información de campo para este EsIA, el polígono donde se desarrollará el proyecto se encontraba en uso ganadero y algunas áreas en abandono. El promotor nos informó, que éste se utilizó en el pasado en actividades ganaderas las cuales fueron dejadas en su momento y el más reciente se trató de habilitar para retomar la actividad ganadera la cual es la que se encuentra en la actualidad, pero al final del proceso, se decidió el desarrollo residencial, por lo que en su totalidad está cubierto de pastizales y arboles dispersos, tal como se señaló anteriormente.

El pago de la indemnización ecológica al Ministerio de Ambiente, se establecerá en base con área de la afectación (Resolución AG-0235-2003). Cabe señalar que el promotor no pretende talar o cortar algunos de los árboles en pie, solo mantener la limpieza del área de la maleza.

b) Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por MiAmbiente):

Metodología:

A pesar de que no se tiene contemplado el aprovechamiento (transformación), de los árboles potencialmente frutales que estén en el terreno, se realizaron los cálculos correspondientes para las especies, con diámetro a 20 cm presentes en el área del proyecto; la metodología para recabar la información sobre la flora existente consistió en lo siguiente:

Fase de Campo:

Se realizó un inventario forestal para toda el área de estudio, realizando un reconocimiento de las especies en el lugar del proyecto; donde se tomó los datos de todos los árboles (inventario pie a pie) como son: D.A.P. (Diámetro a la altura del pecho), altura total, altura comercial, calidad de fuste y sanidad del árbol.

- **Diámetro a la altura de pecho (DAP):** es la medición del grosor de todos los árboles de las diferentes especies existentes, con diámetros mayores o iguales a 20 cm, utilizando una cinta diamétrica. Generalmente esta medición se efectúa a los 1.30 m. del nivel del suelo, salvo algunas excepciones, cuando existen formaciones, raíces tabulares u otras causas, que se mide a 30 cm arriba del defecto. Los árboles bifurcados por debajo del DAP, se registran como árboles independientes, los bifurcados por arriba del DAP, se consideran como un solo árbol.
- **Calidad de fuste:** para la evaluación de esta característica fenotípica, se utilizan tres calidades de fuste a saber: para la calidad de fuste A se utilizó un valor de 0.70, para la calidad de fuste B se utilizó un valor de 0.60 y para la calidad de fuste C se utilizó un valor de 0.45.

Se consideraron como fuste A, aquellos árboles que presentaron troncos rectos, libres de nudos y protuberancias, aprovechables en un 70%, independientemente del diámetro, como fuste B aquellos con cierto grado de deformación en el tronco, pero aprovechables al menos en un 60% del volumen comercial y para el fuste C, se consideraron los árboles dañados, destroncados, torcidos y cuyo volumen comercial estaba afectado en más del 45 %, según lo establecido mediante resolución AG-0168-2007, la cual está basada en el factor de forma por calidad de fuste, de acuerdo a normas establecidas internacionalmente para bosques tropicales.

- **Altura comercial:** se mide la altura comercial en metros, para determinar el volumen comercial aprovechable. La altura comercial se define como el largo del fuste entre el tocón (30.0 cm del suelo) y el inicio de la copa o las

primeras ramas gruesas, menos defectos o deformidades que se excluyeron en la medida, por considerarse no aprovechables.

- Altura total: la altura total se define como el largo del árbol y va desde el tocón hasta el ápice.
- Se utilizaron instrumentos forestales: Cinta Diamétrica, Pistola Haga, Cinta Métrica.

Fase de Gabinete:

Los datos obtenidos fueron utilizados para calcular los volúmenes totales y comerciales.

- Cálculo del volumen: el cálculo del volumen total y comercial, de cada uno de los árboles censados o inventariados, se realizó a través de la utilización de la fórmula recomendada por la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente), mediante resolución AG-0168-2007, la cual está basada en el factor de forma por calidad de fuste, de acuerdo con normas establecidas internacionalmente para bosques tropicales, donde:

Fórmula de volumen: $V = 0.7854 \times (DAP)^2 \times H \times F$

Factor mórfico: Fuste A = 0.70, Fuste B = 0.60, Fuste C = 0.45

Volumen (comercial o total): m³.

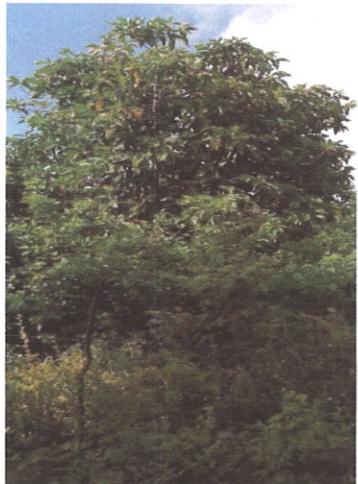
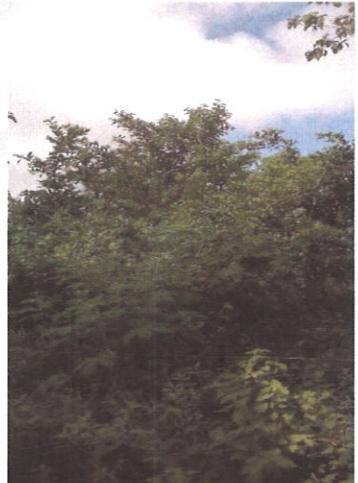
DAP: Diámetro a la altura de pecho (m.)

H: Altura total / comercial en metros.

F: Factor de forma de acuerdo al tipo de fuste,

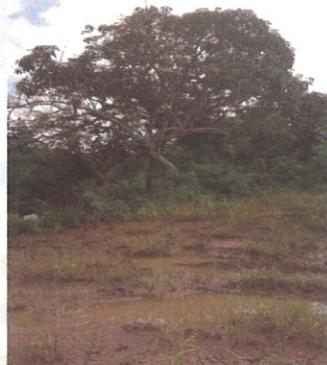
La metodología utilizada para el análisis de la información recopilada en campo es la establecida por el Manual de Inventarios Forestales (Ferreira, 1990).

Resultados:

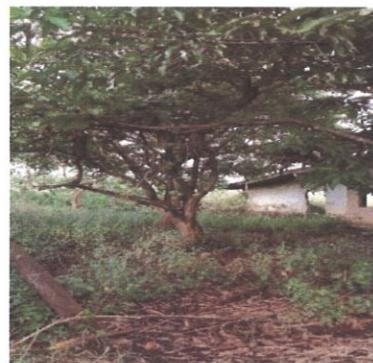
No.	Árbol	DAP (m)	Alturas - (m)		Volúmenes/árbol (m ³)	
			Total	Comercial	Total	Comercial
1	Noni	0.65	8.00	3.00	1.5928	0.5973
						
1	Biuyo	0.73	12.00	3.00	3.0135	0.7534
						
1	Nance	0.25	5.00	2.00	0.1473	0.0589



1	Mango	0.24	5.00	2.00	0.1357	0.0543
2		0.32	5.00	1.00	0.2413	0.0483



1	Calabazo	0.21	4.00	2.00	0.0831	0.0416
---	----------	------	------	------	--------	--------

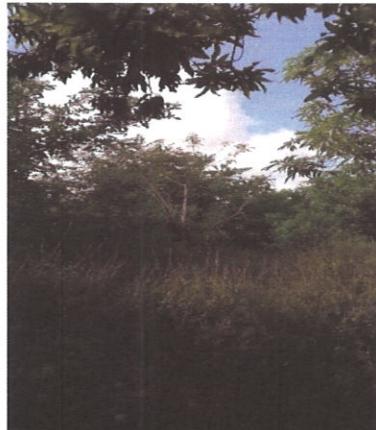


1	Aguacate	0.21	5.00	2.00	0.1039	0.0416
---	----------	------	------	------	--------	--------



1	Tamarindo	0.20	4.00	2.00	0.0754	0.0377
---	-----------	------	------	------	--------	--------



1	Ciruela	0.25	5.00	2.00	0.1473	0.0589
						

7.1.2 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

No es necesario realizar este tipo de inventario forestal.

7.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000.

No aplica para el EsIA Categoría I.

7.2 Características de la Fauna.

La estrategia de trabajo utilizada para identificar la fauna, consistió en la observación directa en campo, interpretación de cantos de especies de aves y consultas a moradores más cercanos al proyecto. En el campo se anotó el nombre común de las especies observadas y posteriormente, en la oficina, se identificó el nombre científico, con apoyo de material bibliográfico (listados y claves taxonómicas) y estudios anteriores elaborados por los consultores. Muy importante reconocer la colaboración de los moradores del área, los cuales manejan conocimiento de la fauna del lugar.

Lógicamente la existencia de fauna está directamente relacionada con la vegetación existente, razón por la cual, en el terreno objeto de estudio solo se observa fauna de importancia menor; no existen aquellas que se encuentran en peligro de extinción según la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre

(CITES). Aun así, es posible encontrar algunos tipos de fauna menor como son los siguientes:

ESPECIE DE INSECTOS DE IMPORTANCIA MEDICO		
<i>Aedes Aegyptis</i>		
<i>Anopheles sp</i>		
<i>Chitra (Familia Ceratopogonidae)</i>		
<i>Mosquito (Familia Culicidae)</i>		
MAMIFEROS, ANFIBIOS, REPTILES		
Nombre Común	Nombre Científico	Observación
Bejuquilla	<i>Oxybelis sp.</i>	Reportado
Víboras	<i>Bothrops sp</i>	Reportado
Meracho	<i>Basiliscus basiliscus</i>	Observado
Borriguero	<i>Anolis sp</i>	Observado
Iguana verde	<i>Iguana Iguana sp</i>	Observado
Sapo Común	<i>Bufo bufo</i>	Observado
Lagartijas	<i>Anolis sp.</i>	Observado
Rata de monte	<i>Ratus muridae</i>	Reportado
AVES		
Nombre Común	Nombre Científico	Observación
Gallinazo Común	<i>Coragyps atratus</i>	Observado
Tierreritas	<i>Culumbina talpacoti</i>	Observado
Paloma colorada	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Observado
Talingo	<i>Scaphidura orizybora</i>	Observado

7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.

No aplica para el EslA Categoría I.



Panamá, 11 de noviembre de 2020
SINAPROC-DPM-NOTA-267

Ingeniero
RAMIRO SERRANO
Solicitante
En Sus Manos

Respetado Ingeniero Serrano:

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

Por este medio le remito el informe de la inspección ocular realizada a la Finca No. 9731 en la cual se pretende desarrollar un proyecto residencial "Urbanización Altos del Rosario", ubicado en el corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado por el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres, de nuestra Institución.

Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, y observando el área de influencia del proyecto, le expresamos que el mismo, no deberá tener riesgo a inundación, ni deslizamiento, sin embargo, recomendamos cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe elaborado por el Departamento de Prevención y Mitigación del Sistema nacional de Protección Civil.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente,
CARLOS A. RUMBO P.
Director General

/CARP/ee

Adjunto: Informe Técnico SINAPROC-DPM-318

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-318/11-11-2020



CERTIFICACIÓN



“Proyecto Residencial Urbanización Altos del Rosario”

Corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré
provincia de Herrera

11 de noviembre de 2020



SINAPROC-DPM-318 PROYECTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN ALTOS DEL ROSARIO

136

Frente a la Universidad Nacional, Urbanización Santa Rita, Chitré, Herrera
Cell. (507)6205-8826
Ofic: (507)978-8632
Correo: ramiro.asingenieria@gmail.com,
Sitio Web: www.asingenieria.com.pa

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-318/ 11-11-2020

Tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

En respuesta a su nota solicitando la inspección al área de terreno donde se propone desarrollar un proyecto residencial "Urbanización Altos del Rosario", el Sistema Nacional de Protección Civil, le informa que luego de inspección visual en el sitio y cumpliendo con las recomendaciones emitidas en este informe, dicha finca no tendrá problemas de inundación y deslizamiento, siempre y cuando se cumpla con las recomendaciones emitidas a través de este informe.

DATOS DEL POLÍGONO		
Finca	Código de ubicación	Área Total
9731	6001	20,012.18 m ²
Propiedad de		
JESÚS GABRIEL PINZÓN RÍOS		
Corregimiento	Distrito	Provincia
Ulano Bonito	Chitré	Herrera



En la inspección ocular realizada se observaron las condiciones actuales del sitio y sus alrededores, entre lo que podemos mencionar.

- La topografía del terreno es bastante regular con una leve inclinación hacia la parte posterior, por lo que el terreno no presenta riesgo por deslizamiento de tierra, de igual manera, el proyecto no presenta riesgo de inundaciones, ya que no hay afluentes o quebradas en la finca, ni colindantes con la misma.
- La finca evaluada colinda con los terrenos del Matadero de Chitré.
- No se observó ningún tipo de infraestructura, se pudo observar que se realizó limpieza con maquinaria.

SINAPROC-DPM-318 PROYECTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN ALTOS DEL ROSARIO

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-318/ 11-11-2020



- La vegetación observada está compuesta por herbazales, rastrojo y arbustos en el límite de propiedad de la finca.
- El sector es un área poblada, observamos viviendas unifamiliares que colinda con la finca evaluada.
- La parte final del camino de acceso a la finca es de tierra.

Para el desarrollo del proyecto se recomienda cumplir estrictamente con lo siguiente:

- Cumplir con las normas urbanísticas y usos de suelos vigentes, y aprobados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Cumplir con la aprobación y el seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.
- Canalizar adecuadamente las aguas superficiales del proyecto sin que afecte a terceros (viviendas colindantes o cercanas al proyecto).
- Implementar las medidas de seguridad necesarias, que garantice que las viviendas y fincas colindantes con el proyecto, no se vean afectadas por los trabajos a realizar en la finca evaluada.
- Mejorar la calle de tierra existente de acceso al proyecto.
- Colocar letreros de señalización en el sector, ya que el área es un sector poblado.
- Someter el proyecto a todo proceso de revisión e planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales y de seguridad dispuestos en las normas vigentes de la República de Panamá.

Nuestras recomendaciones van siempre dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Ing. Eric Canto
 Evaluador de Riesgo

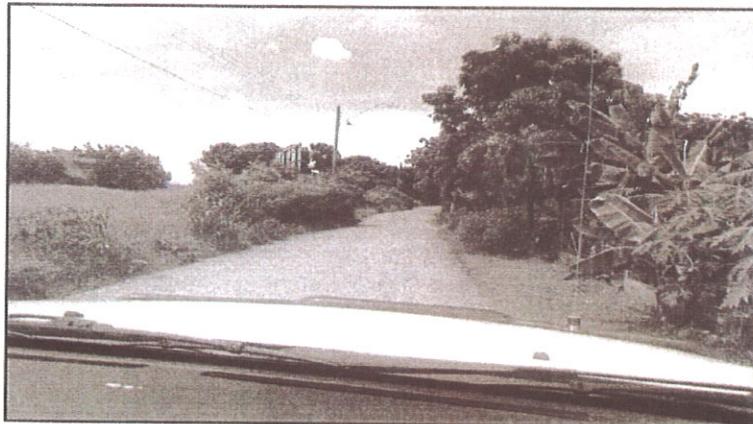


Ing. Yira Campos
 Jefa del Departamento de
 Prevención y Mitigación de Desastres.

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-318/ 11-11-2020



MEMORIA FOTOGRÁFICA



Vista del camino de acceso a la finca, sobre la cual se deben hacer las mejoras necesarias



Vista de la parte posterior de la finca, donde se puede observar las viviendas colindantes unifamiliares.

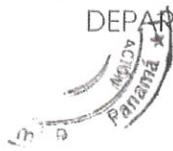
SINAPROC-DPM-318 PROYECTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN ALTOS DEL ROSARIO



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-318/ 11-11-2020



Vista general de la finca, podemos observar el tipo de vegetación que se encuentra en el lugar actualmente.

SINAPROC-DPM-318 PROYECTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN ALTOS DEL ROSARIO

140

Certifico que el presente Documento es fiel copia de su original que reposa en los archivos de este departamento consta de

(6) seis páginas útiles

Panamá, (23) veintitrés de noviembre
de Dos Mil Veinte (2020)


ING. YIRA CAMPOS

Jefa del Departamento de Prevención y Mitigación
de Desastres



Panamá, 11 de noviembre de 2020
SINAPROC-DPM-NOTA-267

Ingeniero
RAMIRO SERRANO
Solicitante
En Sus Manos

Respetado Ingeniero Serrano:

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

Por este medio le remito el informe de la inspección ocular realizada a las Finca No. 9731 en la cual se pretende desarrollar un proyecto residencial "Urbanización Altos del Rosario", ubicado en el corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado por el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres, de nuestra Institución.

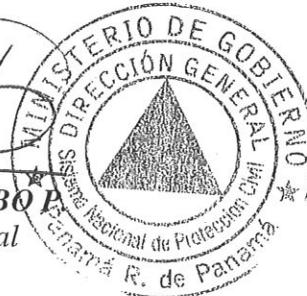
Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, y observando el área de influencia del proyecto, le expresamos que el mismo, no deberá tener riesgo a inundación, ni deslizamiento, sin embargo, recomendamos cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe elaborado por el Departamento de Prevención y Mitigación del Sistema nacional de Protección Civil.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente,

CARLOS A. RUMBO P.
Director General



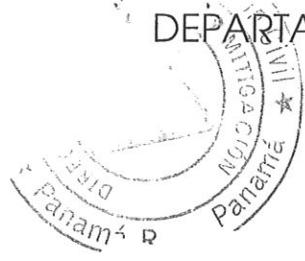
/CARP/ec

Adjunto: Informe Técnico SINAPROC-DPM-318

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-318/ 11-11-2020



CERTIFICACIÓN



“Proyecto Residencial Urbanización Altos del Rosario”

*Corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré
provincia de Herrera*

11 de noviembre de 2020



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-318/ 11-11-2020



Tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

En respuesta a su nota solicitando la inspección al área de terreno donde se propone desarrollar un proyecto residencial **“Urbanización Altos del Rosario”**, el Sistema Nacional de Protección Civil, le informa que luego de inspección visual en el sitio y cumpliendo con las recomendaciones emitidas en este informe, dicha finca no tendrá problemas de inundación y deslizamiento, siempre y cuando se cumpla con las recomendaciones emitidas a través de este informe.

DATOS DEL POLÍGONO		
Finca	Código de ubicación	Área Total
9731	6001	20,012,18 m ²
Propiedad de		
JESÚS GABRIEL PINZÓN RÍOS		
Corregimiento	Distrito	Provincia
Llano Bonito	Chitré	Herrera

En la inspección ocular realizada se observaron las condiciones actuales del sitio y sus alrededores, entre lo que podemos mencionar.

- La topografía del terreno es bastante regular con una leve inclinación hacia la parte posterior, por lo que el terreno no presenta riesgo por deslizamiento de tierra, de igual manera, el proyecto no presenta riesgo de inundaciones, ya que no hay afluentes o quebradas en la finca, ni colindantes con la misma.
- La finca evaluada colinda con los terrenos del Matadero de Chitré.
- No se observó ningún tipo de infraestructura, se pudo observar que se realizó limpieza con maquinaria.

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-318/ 11-11-2020



- La vegetación observada está compuesta por herbazales, rastrojo y arbustos en el límite de propiedad de la finca.
- El sector es un área poblada, observamos viviendas unifamiliares que colinda con la finca evaluada.
- La parte final del camino de acceso a la finca es de tierra.

Para el desarrollo del proyecto se recomienda cumplir estrictamente con lo siguiente:

- Cumplir con las normas urbanísticas y usos de suelos vigentes, y aprobados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.
- Canalizar adecuadamente las aguas superficiales del proyecto sin que afecte a terceros (viviendas colindantes o cercanas al proyecto).
- Implementar las medidas de seguridad necesarias, que garantice que las viviendas y fincas colindantes con el proyecto, no se vean afectadas por los trabajos a realizar en la finca evaluada.
- Mejorar la calle de tierra existente de acceso al proyecto.
- Colocar letreros de señalización en el sector, ya que el área es un sector poblado.
- Someter el proyecto a todo proceso de revisión e planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales y de seguridad dispuestos en las normas vigentes de la República de Panamá.

Nuestras recomendaciones van siempre dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Ing. Eric Canto
Evaluador de Riesgo



Ing. Yira Campos
Jefa del Departamento de
Prevención y Mitigación de Desastres.

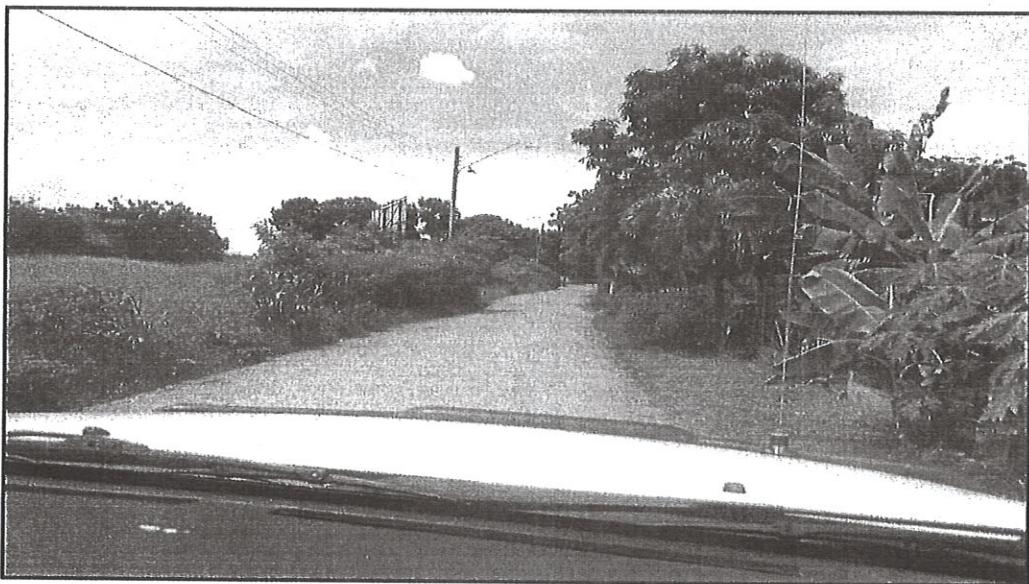
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

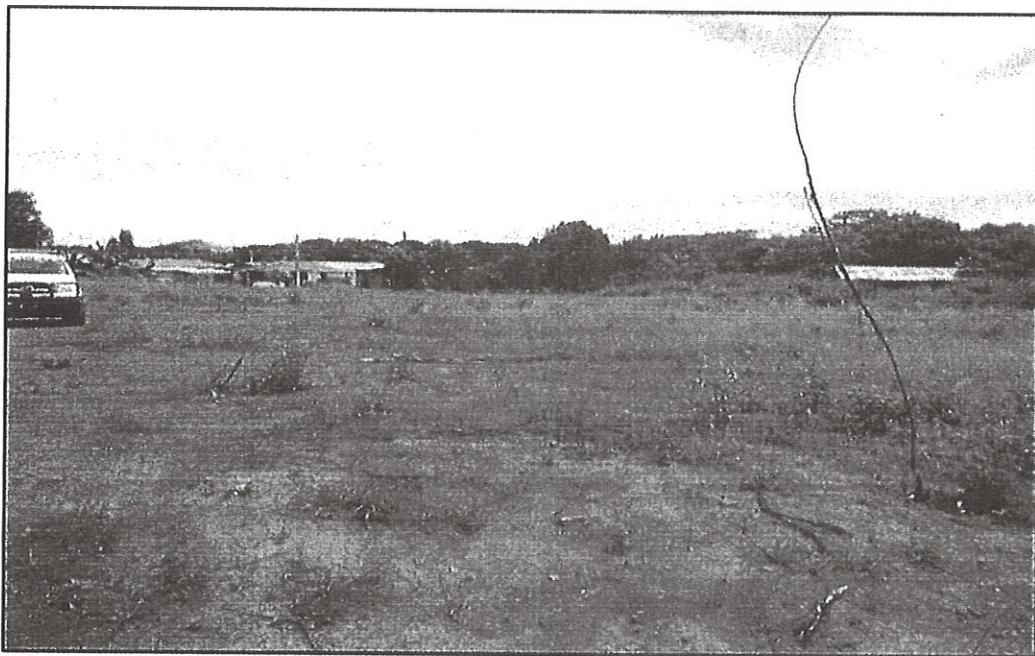
SINAPROC-DPM-318/ 11-11-2020



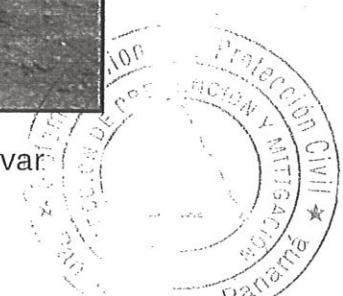
MEMORIA FOTOGRÁFICA



Vista del camino de acceso a la finca, sobre la cual se deben hacer las mejoras necesarias



Vista de la parte posterior de la finca, donde se puede observar las viviendas colindantes unifamiliares.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-318/ 11-11-2020



Vista general de la finca, podemos observar el tipo de vegetación que se encuentra en el lugar actualmente.



Certifico que el presente Documento es fiel copia de su original que reposa en los archivos de este departamento consta de

(6) seis páginas útiles
Panamá, (23) veintitrés de noviembre
de Dos Mil Veinte (2020).



ING. YIRA CAMPOS
Jefa del Departamento de Prevención y Mitigación
de Desastres



República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN DIEORA/IA- 302- 2011
(De 13 de abril de 2011)

La suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **INVERSIONES CIGARRUISTA, S.A.**, de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)**, a desarrollarse en el corregimientos de La Villa y Llano Largo, distrito de Los Santos y provincia de Los Santos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, “Ley General de Ambiente de la República de Panamá”; el día 9 de abril de 2010, el promotor del referido Proyecto, a través de su Representante Legal Héctor Cigarruista, con cédula No. 7-88-1402, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de Javier Torres Vargas, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-098-2000.

Que mediante PROVEIDO-DIEORA-019-2310-2010, de 23 de noviembre de 2010, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)** (Foja 27).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c, del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006”; se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales del Ministerio de Salud, MINSA, Ministerio de Comercio e Industrias, MICI, (Fojas 11 a 13).

Que mediante Nota DNRM-AM-055-10, recibida el 20 de mayo de 2010, el Ministerio de Comercio e Industria, MICI, nos remite sus comentarios técnicos (Foja 14).

Que al momento de la elaboración de este acto administrativo la Unidad Ambiental del Ministerio de Salud, MINSA, no había remitido su informe técnico.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006”; en caso de que las UAS no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 27, de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”; y en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006”; fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación al periodo de consulta pública dispuesto para tales efectos (Fojas 15 a 18).

Que la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”; establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana.

reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, de fecha 24 de noviembre de 2010, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, para el desarrollo del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)**.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para la ejecución del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)**, con todas las medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia son de forzoso cumplimiento. El proyecto planeado consiste de la extracción de minerales no metálicos, principalmente tosca y piedra de cantera, para el abastecimiento de materiales a las obras de construcción a nivel de la provincia de Los Santos y nacional a las obras de desarrollo promovidas por el gobierno nacional y la empresa privada, dicho proyecto se desarrollará en un área de once hectáreas y cinco mil quinientos sesenta y tres punto sesenta y dos metros cuadrados (11 Ha+5563.62 m²) dentro de las fincas de setenta y dos punto cuarenta y nueve hectáreas (72.49 Ha).

Artículo 2. **INVERSIONES CIGARRUISTA, S.A.**, deberá incluir en todos los Contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por el Ministerio de Salud, MINSA, para el desarrollo de este tipo de proyectos.
2. Contar, previo inicio de operaciones, con la resolución de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, que autoriza la Indemnización Ecológica en concepto de tala necesaria y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas.
3. Implementará medidas eficientes para el control de la erosión y la sedimentación.
4. Contar, previo inicio de obras, con todos los permisos de extracción de minerales no metálicos correspondiente otorgados por el Ministerio de Comercio e Industrias, MICI.
5. Cumplir la Ley No. 32 de 9 de febrero de 1996, “Por la cual se modifican las Leyes 55 y 109 de 1973 con la finalidad de adoptar medidas que conserven el equilibrio ecológico y garanticen el adecuado uso de los Recursos Minerales, y se dictan otras disposiciones”.
6. Cumplir con las normas DGNTI- COPANIT 35-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
7. Realizar un estudio de cambio de la dinámica de escorrentía de la quebrada Robelo específicamente en la época lluviosa y aplicar las medidas de mitigación de acuerdo a los resultados del estudio realizado y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, MOP.
8. Implementar medidas que garanticen que no se contamine el suelo y/o las aguas superficiales o subterráneas cuando se almacene hidrocarburos, pinturas, aceites, etc.
9. Realizar un monitoreo aguas arriba y aguas debajo de la quebrada Robelo que contemple el análisis de los parámetros fisicoquímicos durante la operación del proyecto; además entregar informes cada seis (6) meses ante el laboratorio de Calidad de Aguas de la Dirección de Protección de la Calidad ambiental, DIPROCA, y la Administración Regional del Ambiente respectiva.

10. Colocar estructuras que atrapen el polvo, dentro de la planta de trituración.
11. Tramitar, previo a la tala de algún árbol, los permisos correspondientes ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente.
12. Advertir, que al momento de inicio de las actividades, no podrá utilizar como camino de acceso para la entrada y salida de camiones al proyecto por la Barriada Praderas de La Villa, ni pasar por el puente ubicado en la quebrada el Obispo, sin embargo la vía a utilizar debe ser por la carretera que conduce de La Cabañas a San Agustín.
13. Deberá proteger y conservar en su forma natural el Bosque de Galería de la quebrada Robelo.
14. Cumplir con la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 y la Resolución AG-0235-2003 en lo referente a la Indemnización ecológica.
15. Cumplir con la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.
16. Presentar para su aprobación, previo inicio de labores, el respectivo Plan de Reforestación a implementar en el área del proyecto, cumpliendo con la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, “Por la cual se crea la Ley Forestal de la República de Panamá, con la finalidad de proteger, conservar, mejorar, acrecentar, educar, investigar, manejar y aprovechar racionalmente los recursos forestales”.
17. Habilitar un área específica a la que se le hayan implementado medidas que garanticen la no contaminación de suelos y aguas durante el mantenimiento del equipo.
18. Deberá contar, previo inicio de voladuras, con los permisos emitidos por el Ministerio de Gobierno y Justicia, Policía Técnica Judicial, Sistema Nacional de Protección Civil, SINAPROC, Cuerpo de Bomberos de Panamá y cumplir con las especificaciones mineras correspondiente.
19. Deberá contar con un Plan de Seguridad Civil, que incluya como mínimo un Programa de Capacitación a los pobladores de las áreas vecinas sobre los riesgos de exposición a la actividad, horarios en los que se planifican las voladuras, evaluación previa de las condiciones de las viviendas e infraestructuras de las comunidades vecinas y otros para evitar accidentes a particulares.
20. Humedecer el área periódicamente durante la época seca, para evitar la afectación de la calidad del aire relacionada con los trabajos de trituración del material pétreo, movimiento del flujo vehicular de carga y transporte, entre otros.
21. De requerirse la utilización de agua, la empresa promotora debe tramitar los correspondientes permisos de uso de agua en la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM.
22. Informar a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, EsIA, Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo del citado Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.
23. En caso de que durante alguna de las etapas de operación u abandono del proyecto se diera el hallazgo de piezas o elementos de valor histórico nacional, el promotor deberá reportar este hecho al Instituto Nacional de Cultura, INAC.
24. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.
25. Presentar cada tres (3) meses ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para la evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, EsIA, en cuestión.

Artículo 4. El promotor del Proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que contrate para

el desarrollo o ejecución del Proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el promotor del Proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles. Antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

Artículo 6. El promotor del Proyecto al que corresponde el EsIA objeto de la presente Resolución Ambiental, sus Contratistas, asociados y personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del mismo, deberán cumplir con todas las Leyes, Decretos y Reglamentos Ambientales.

Artículo 7. Se le advierte al promotor **INVERSIONES CIGARRUISTA, S.A.**, del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con los planes y programas de manejo y protección ambiental establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental en la presente Resolución, y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de estas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

Artículo 8. Advertir al promotor **INVERSIONES CIGARRUISTA, S.A.**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos (2) años para el inicio de la ejecución del Proyecto.

Artículo 10. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; el promotor **INVERSIONES CIGARRUISTA, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho. Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Decreto No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días, del mes de abril del año dos mil once (2011).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUCÍA CHANDECK C.
Administradora General




MILIXA MUÑOZ
Directora de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

GV/CM

Hoy 13 de abril de 2011